

DECISION EMPRESARIAL No. 042 2016

09 NOV. 2016

Por la cual se reconoce unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados pùblicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor Pùblico ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE, Identificado con C.C N° 1.018.407.088 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 15 de Noviembre y el 05 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor pùblico ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE, ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre 08 de Noviembre de 2014 y el 07 de Noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 07 de Octubre de 2016, La Secretaría de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Pùblico ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE, Identificado con C.C N° 1.018.407.088 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 15 de Noviembre y el 05 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive al servidor ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE, Identificado con C.C N° 1.018.407.088 de Bogotá D.C.



10 - 042

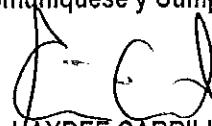
ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER Y ORDENAR PAGAR a favor del Servidor publico ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE, Identificado con C.C N° ° 1.018.407.088 de Bogotá D.C, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE \$2.709.190 Por concepto de Vacaciones, UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE \$1.935.136 Por concepto de prima de vacaciones Y DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$247.697 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTITRES M/CTE (\$4.892.023), liquidados con base a la asignación mensual de \$3.715.461, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20160611 del 08/11/2016. Menos las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$108.368 Y aporte de salud empleado \$108.368, para un total de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$216.736), para un valor neto a pagar de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.675.287).

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR la presente Decisión Empresarial al servidor público ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE.

ARTICULO CUARTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 09 NOV. 2016

Comuníquese y Cúmplase


MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA  @EPC_SA